

RESOLUCIÓN No. 001

(23 DE DICIEMBRE DE 2025)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACION DIRECTA CONFORME AL
ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.1 DECRETO 1082 DE 2015**

EL DIRECTOR DEL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE EMPLEADOS Y LA ESCUELA DE CAPACITACION DE ALTOS ESTUDIOS FISCALES FONCONDIS DE LA CONTRALORIA DISTRITAL DE SANTA MARTA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 1, 2, 11 numeral 3 Literal b, 24, 25 y 30 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.1. 2..4.1. del Decreto 1082 del 2015, el cual determina que "La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener: 1. La causal que invoca para contratar directamente. 2. El objeto del contrato. 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que se exigirá al contratista. 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos".

Que, con base en lo anterior, la Entidad procede a dar cumplimiento al artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 del 2015, en los siguientes términos:

Para la selección del contratista se hará uso de la causal de contratación directa prevista en los artículos 2º No. 4. Lit. g) de la Ley 1150 de 2.007 y 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2.015, que tiene lugar cuando no existe pluralidad de oferentes porque existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional.

Que el objeto a contratar consiste en **ADQUISICION,SOPORTE TECNICO, Y ADMINISTRACIÓN DE BASES DE DATOS DEL SOFTWARE CONTABLE ADMINISTRACION CONTABLE Y FINANCIERA ACON, Y SUS MODULOS CONTABLE Y FINANCIERO, PRESUPUESTAL, PARA EL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE EMPLEADOS Y LA ESCUELA DE CAPACITACION DE ALTOS ESTUDIOS FISCALES FONCONDIS DE LA CONTRALORIA DISTRITAL DE SANTA MARTA.**

Que el presupuesto oficial estimado para esta contratación es por la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$39.000.000) M/L.**

Que el pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 017 de 22 de diciembre de 2025.

Que las condiciones que se exigirán al contratista son las siguientes: Persona natural o jurídica, con experiencia e idoneidad suficiente para ejecutar adecuadamente el objeto del contrato, el cual deberá acreditar ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o ser proveedor exclusivo en el territorio nacional de los software contable ADMINISTRACION CONTABLE Y FINANCIERA ACON, módulos CONTABLE y FINANCIERO, PRESUPUESTAL, contar con Dos (2) años de experiencia relacionada con el objeto a desarrollar y acreditar su capacidad técnica.

Que la propuesta para la inversión de los recursos que constituyen el presupuesto asignado para esta contratación, junto con los estudios previos y el certificado de disponibilidad presupuestal expedido para el efecto, pueden ser consultados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II)

Que en mérito de lo expuesto;

RESOLUCIÓN No. 001

(23 DE DICIEMBRE DE 2025)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACION DIRECTA CONFORME AL
ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.1 DECRETO 1082 DE 2015**

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Declarar justificada la utilización de la modalidad de contratación directa para la contratación del objeto “**ADQUISICION SOPORTE TECNICO, Y ADMINISTRACIÓN DE BASES DE DATOS DEL SOFTWARE CONTABLE ADMINISTRACION CONTABLE Y FINANCIERA ACON, Y SUS MODULOS CONTABLE Y FINANCIERO, PRESUPUESTAL, PARA EL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE EMPLEADOS Y LA ESCUELA DE CAPACITACION DE ALTOS ESTUDIOS FISCALES FONCONDIS DE LA CONTRALORIA DISTRITAL DE SANTA MARTA**”, de conformidad con lo manifestado en la parte considerativa de esta decisión.

ARTÍCULO SEGUNDO. Ordenar mediante la modalidad de **CONTRATACION DIRECTA**, Celebrar el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS** cuyo objeto se encuentra mencionado en la parte considerativa del presente acto, con **JUAN CONRADO MORENO** identificado con cedula de ciudadanía No. 73.118.288.

ARTÍCULO TERCERO. A través de este acto, se convoca a cualquier veeduría ciudadana de conformidad con lo establecido en la Ley, que desee realizar control social sobre este proceso y quienes podrán consultar el estudio y los documentos previos en la Plataforma para el Sistema de Compras Públicas SECOP II

ARTICULO QUINTO. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contra el presente acto no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SEXTO. Publicar el presente acto administrativo, así como los estudios y documentos previos, así como el convenio en el Portal Único de Contratación – SECOP II

ARTÍCULO SEPTIMO. El presente acto administrativo de justificación rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE:



SHEILA ESTHER POLO
DIRECTORA DE FONCODIS

PROYECTÓ: TANIA LARA BONILLA.- APOYO JURIDICO.